

ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
Plan Anual de Adquisiciones	2026	FOMINDETER
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL PARA EL APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS MADRES CABEZA DE HOGAR DEL FONDO EN EL MARCO DE LA FIESTA CULTURAL DE LAS MADRES.	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2026086750002	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	Mayo de 2026	
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Ley 80 de 1993 Y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
Capítulo II: Descripción Técnica		
1. Descripción y especificaciones del objeto a contratar		
El Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER, en cumplimiento de su objeto misional orientado a la ejecución, promoción, gestión y desarrollo de programas y proyectos de impacto social, comunitario, territorial y de fortalecimiento institucional, requiere adelantar la ejecución del proyecto denominado “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO, MEDIANTE ACCIONES PSICOEDUCATIVAS, PARTICIPATIVAS Y CON ENFOQUE TERRITORIAL ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES”. El proyecto tiene como finalidad desarrollar una estrategia integral de promoción de la salud mental con enfoque comunitario, diferencial y territorial, orientada a fortalecer el bienestar emocional de la población del municipio de Santa Lucía – Atlántico, mediante la implementación de acciones psicoeducativas, procesos		

participativos, fortalecimiento de redes comunitarias y actividades de prevención de factores de riesgo psicosocial.

La necesidad de esta intervención se encuentra directamente relacionada con las condiciones sociales, económicas y territoriales que afectan el bienestar psicológico y emocional de la comunidad, especialmente en contextos caracterizados por vulnerabilidad social, desempleo, informalidad laboral, dificultades en la convivencia comunitaria, debilidad institucional y limitaciones en el acceso a estrategias preventivas en salud mental.

El documento técnico del proyecto advierte que los factores de riesgo asociados a la salud mental se incrementan significativamente en territorios donde confluyen desigualdad social, precariedad económica y escasas oportunidades educativas y culturales, generando escenarios de estrés, frustración, deterioro del tejido social y afectaciones emocionales en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

En este contexto, la estrategia propuesta busca intervenir de manera preventiva y promocional sobre dichos factores de riesgo, mediante actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, la educación emocional, la promoción de la convivencia pacífica y la consolidación de entornos protectores y resilientes. Así mismo, el proyecto pretende fortalecer la corresponsabilidad entre instituciones, familias y comunidad en la construcción de espacios emocionalmente saludables.

La intervención contempla el desarrollo de metodologías participativas y comunitarias alineadas con la Política Nacional de Salud Mental y el enfoque de determinantes sociales de la salud, reconociendo que el bienestar emocional no depende exclusivamente de la atención clínica, sino también de factores sociales, familiares, culturales y comunitarios que inciden directamente sobre la calidad de vida de la población.

De igual forma, el proyecto busca promover procesos de sensibilización y educación psicosocial que contribuyan a disminuir el estigma asociado a la salud mental, incentivar la búsqueda oportuna de apoyo profesional y fortalecer las redes sociales y comunitarias de acompañamiento emocional.

La estrategia incluye el desarrollo de actividades orientadas a:

- Promoción del bienestar emocional y autocuidado.
- Prevención de riesgos psicosociales y fortalecimiento de factores protectores.
- Implementación de jornadas psicoeducativas comunitarias.
- Desarrollo de espacios de participación y acompañamiento comunitario.
- Fortalecimiento de redes de apoyo psicosocial.
- Sensibilización frente a la salud mental y reducción del estigma social.
- Generación de capacidades comunitarias para la convivencia y resiliencia social.
- Implementación de acciones con enfoque diferencial, territorial e intersectorial.

El proyecto también responde a las necesidades identificadas en el contexto territorial del municipio de Santa Lucía, el cual, de acuerdo con la información contenida en el documento técnico, presenta dinámicas poblacionales y sociales que requieren intervenciones integrales de fortalecimiento comunitario y bienestar social. El municipio cuenta con una población aproximada de 17.912 habitantes, con presencia significativa de población vulnerable y condiciones sociales que demandan estrategias de acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario.

Así mismo, el proyecto se encuentra alineado con instrumentos nacionales e internacionales que reconocen la salud mental como un derecho fundamental y un componente esencial del bienestar integral de las personas, entre ellos:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud – OMS.
- La Declaración de Caracas de la OPS.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, especialmente el ODS 3 relacionado con Salud y Bienestar.

A nivel nacional, el proyecto se articula con:

- La Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 1, 2, 13, 47 y 49.
- La Ley 1751 de 2015.
- La Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental.
- La Ley 1438 de 2011.
- La Ley 1098 de 2006.
- La Resolución 4886 de 2018.
- El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.

De igual manera, el proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Decreto No. 2026-04-20-001 del 20 de abril de 2026, expedido por el Municipio de Santa Lucía – Atlántico, dentro del marco del Sistema General de Regalías – SGR, identificándose con BPIN No. 2026086750002 – SGR, financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

El acto administrativo señala que el proyecto cumple con los criterios técnicos, metodológicos y de viabilidad exigidos por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, encontrándose alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "EN EL CORAZÓN DE SANTA LUCÍA 2024–2027" y con las metas de inversión social del Sistema General de Regalías.

En virtud de lo anterior, FOMINDETER requiere adelantar el correspondiente proceso contractual que permita contar con el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo necesario para garantizar la adecuada implementación del proyecto, asegurando el cumplimiento de sus metas, indicadores, componentes comunitarios y resultados esperados, en beneficio de la población del municipio de Santa Lucía – Atlántico.

La contratación proyectada responde a los principios de planeación, responsabilidad, eficacia, economía y finalidad de la contratación estatal, orientándose a satisfacer una necesidad pública de alto impacto social, relacionada con la promoción de la salud mental, la prevención de riesgos psicosociales y el fortalecimiento del bienestar integral y comunitario de la población.											
Objeto del contrato	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ACCIONES PSICOEDUCATIVAS, PARTICIPATIVAS Y CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO										
Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>2</td><td>86110000</td><td>Sistemas educativos alternativos</td></tr></table>		ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	1	80111600	Servicios de personal temporal	2	86110000	Sistemas educativos alternativos
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO									
1	80111600	Servicios de personal temporal									
2	86110000	Sistemas educativos alternativos									
Especificaciones del objeto a contratar	ANEXO TÉCNICO										
Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, el futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.										
Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Santa Lucía/Atlántico										
Obligaciones generales y específicas	OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro participante, asumirá los siguientes compromisos, los cuales no constituyen contraprestación conmutativa a favor del Fondo, sino aportes de asociación en el marco del objeto del convenio: a) Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el FONDO y con fundamento en los respectivos soportes. b) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la										

	realización de cada pago derivado del convenio, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. c) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. e) Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. f) La ESAL se obliga a mantener al FONDO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al FONDO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del FONDO ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. g) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Fondo. h) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Fondo. i) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al Fondo, en el momento que sea requerido por el mismo
--	---

	para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Fondo. k) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de LA ESAL. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro participante, en calidad de cooperante, asumirá los siguientes compromisos, los cuales no constituyen contraprestación conmutativa a favor de la Entidad Estatal, sino aportes de cooperación en el marco del objeto del convenio: a) Ejecutar de manera integral, oportuna y con calidad técnica todas las actividades previstas en el proyecto denominado "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO", garantizando el cumplimiento de su objeto, alcance, componentes, metas, productos e indicadores establecidos por el Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER. b) Implementar la estrategia comunitaria de promoción de la salud mental mediante el desarrollo de acciones psicoeducativas, participativas y con enfoque territorial, asegurando su pertinencia frente a las condiciones sociales, culturales y comunitarias del Municipio de Santa Lucía – Atlántico, promoviendo la apropiación social de las actividades por parte de la comunidad beneficiaria. c) Realizar, en articulación con FOMINDETER y la Secretaría de Salud Municipal, la definición participativa y caracterización territorial de la población objetivo, mediante entrevistas, encuentros comunitarios, mecanismos participativos o herramientas tecnológicas de registro, identificando necesidades, prioridades, factores de riesgo, potencialidades y condiciones socioculturales relevantes para la ejecución de la estrategia. d) Apoyar a FOMINDETER y a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de identificación, registro y caracterización sociocultural de los beneficiarios del proyecto, garantizando mecanismos de participación comunitaria que permitan visibilizar a la población
--	--

	objetivo y fomentar su vinculación activa a las actividades de la estrategia. e) Elaborar y presentar para aprobación de FOMINDETER, dentro del plazo establecido, el plan de trabajo detallado del proyecto, incluyendo cronograma de actividades, metodología de intervención, estrategia de convocatoria, plan operativo, plan de gestión de riesgos, indicadores y demás instrumentos requeridos para la adecuada ejecución contractual. f) Estructurar el plan metodológico y pedagógico de la estrategia en coordinación con FOMINDETER y la Secretaría de Salud Municipal, teniendo en cuenta los resultados de la caracterización territorial y las necesidades identificadas en la población beneficiaria. g) Diseñar, producir e implementar piezas comunicativas, contenidos técnicos, herramientas pedagógicas y material didáctico orientado a la promoción de la salud mental, el fortalecimiento del bienestar emocional y la autogestión de las emociones, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás grupos poblacionales priorizados. h) Apoyar a FOMINDETER y a la Secretaría de Salud Municipal en la planeación, organización logística, coordinación pedagógica y ejecución de las actividades conmemorativas del Día Mundial de la Salud Mental, incluyendo actividades culturales, pedagógicas, recreativas y comunitarias orientadas a la sensibilización de la población sobre la importancia del bienestar emocional y la salud mental. i) Desarrollar dos (02) encuentros comunitarios para la promoción de la salud mental, con una duración aproximada de cuatro (4) horas cada uno, orientados a promover el bienestar emocional, la sensibilización comunitaria y el fortalecimiento de habilidades para la vida. j) Garantizar que los encuentros comunitarios se desarrollen bajo una metodología participativa, lúdica, educativa e inclusiva, mediante estaciones modulares con contenidos diferenciados para los distintos ciclos de vida, promoviendo el autocuidado emocional, la empatía, la convivencia y la construcción de entornos protectores. k) Realizar las convocatorias comunitarias necesarias para garantizar la participación efectiva de la población beneficiaria en los encuentros comunitarios y demás actividades del proyecto, priorizando sectores de alta concurrencia y facilitando el acceso de la comunidad a las actividades programadas. l) Disponer de espacios diferenciados y personal idóneo para el desarrollo de actividades dirigidas a cada ciclo
--	---

	de vida, garantizando que las actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas sean orientadas por profesionales en psicología o personal especializado en salud mental y acompañamiento psicosocial. m) Implementar la estrategia denominada "Escuelas de Salud Mental Móviles" en los distintos sectores priorizados del municipio, mediante jornadas itinerantes orientadas a la promoción, prevención y educación en salud mental, eliminando barreras de acceso y fortaleciendo el autocuidado emocional en la comunidad. n) Garantizar que las Escuelas de Salud Mental Móviles desarrollen acciones relacionadas con: • Educación emocional y manejo de emociones. • Prevención del estrés, ansiedad y depresión. • Prevención de conductas de riesgo y suicidio. • Fortalecimiento de habilidades socioemocionales. • Orientación psicosocial breve. • Detección temprana de alertas emocionales. • Activación de rutas de atención cuando resulte necesario. o) Desarrollar las jornadas de las Escuelas de Salud Mental Móviles con una duración aproximada entre dos (2) y tres (3) horas, garantizando cobertura territorial y adaptación metodológica conforme a las características de cada comunidad intervenida. p) Realizar procesos de articulación interinstitucional con entidades y actores de los sectores salud, educación, recreación, cultura y organizaciones sociales, con el propósito de fortalecer el alcance, impacto y sostenibilidad de la estrategia comunitaria de salud mental. q) Garantizar la vinculación y permanencia durante toda la ejecución contractual del equipo interdisciplinario propuesto, asegurando su idoneidad, experiencia, disponibilidad y cumplimiento de perfiles, absteniéndose de realizar modificaciones sin autorización previa y escrita de FOMINDETER. r) Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y financiero a FOMINDETER, en los términos definidos por la supervisión, incluyendo reporte de actividades ejecutadas, cumplimiento de metas, indicadores, dificultades presentadas y acciones correctivas implementadas. s) Entregar a FOMINDETER los soportes verificables de ejecución, tales como listados de asistencia, registros fotográficos, actas, formatos de caracterización, evidencias audiovisuales, piezas pedagógicas, memorias metodológicas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
--	---

	t) Administrar los recursos asignados con criterios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y destinación específica al proyecto, garantizando trazabilidad financiera y disponibilidad de la información para actividades de seguimiento, control y auditoría. u) Llevar un control administrativo, financiero y contable independiente de los recursos del proyecto, conforme a las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías y a los lineamientos impartidos por FOMINDETER. v) Suministrar de manera veraz, oportuna y completa la información requerida por FOMINDETER para efectos de seguimiento, supervisión y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSCE) del Sistema General de Regalías. w) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia laboral, seguridad social integral, riesgos laborales, protección de datos personales, seguridad y salud en el trabajo y demás normas relacionadas con la ejecución contractual. x) Atender oportunamente las directrices, observaciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por FOMINDETER y por la supervisión del contrato, facilitando los procesos de verificación y seguimiento técnico, administrativo y financiero. y) Adoptar las medidas preventivas, correctivas y de mejora necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, productos e indicadores del proyecto, implementando oportunamente acciones de contingencia frente a posibles desviaciones en la ejecución. z) Presentar a FOMINDETER, al finalizar el contrato, un informe final integral que contenga el balance técnico, administrativo y financiero del proyecto, incluyendo el cumplimiento de metas e indicadores, resultados obtenidos, análisis de impacto, conclusiones, recomendaciones y la totalidad de los soportes y evidencias de ejecución correspondientes.
Obligaciones del Fondo	a) Garantizar la adecuada dirección, coordinación y control del proyecto, velando por el cumplimiento de su objeto, alcance, metas e indicadores, en el marco de las disposiciones del Sistema General de Regalías. b) Suscribir el contrato o convenio correspondiente con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, definiendo de manera clara las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto. c) Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL.

	d) Revisar, evaluar y aprobar, cuando haya lugar, el plan de trabajo, cronograma, metodología de intervención y demás instrumentos presentados por la ESAL para la ejecución del proyecto. e) Impartir lineamientos, directrices y orientaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, en coherencia con el documento técnico BPIN y las condiciones aprobadas en el marco del Sistema General de Regalías. f) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, metas e indicadores, así como la calidad de los productos entregados. g) Revisar y aprobar los informes periódicos presentados por la ESAL, validando los soportes técnicos, administrativos y financieros, como requisito para el trámite de pagos. h) Efectuar los desembolsos o pagos a favor de la ESAL, de conformidad con lo pactado en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos correspondientes. i) Consolidar, validar y reportar la información del proyecto en el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSCE), conforme a las exigencias del Sistema General de Regalías. j) Garantizar la adecuada administración de los recursos del proyecto, velando por su destinación específica y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad. k) Atender los requerimientos de los organismos de control y suministrar la información relacionada con la ejecución del proyecto cuando sea solicitada. l) Coordinar con el Municipio de Santa Lucía las acciones necesarias para la adecuada implementación del proyecto, promoviendo la articulación institucional y territorial. m) Adoptar las medidas necesarias frente a eventuales incumplimientos por parte de la ESAL, incluyendo la imposición de medidas contractuales, correctivas o sancionatorias a que haya lugar. n) Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales de la ESAL en materia laboral, de seguridad social y demás requisitos normativos durante la ejecución del contrato. o) Recibir a satisfacción los productos entregados por la ESAL y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Convenio	El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$682.000.000)

	discriminados así: Aporte del Fondo: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) Aporte mínimo de la ESAL: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) correspondiente a los recursos asignados al proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026086750002, denominado: <i>“DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ACCIONES PSICOEDUCATIVAS, PARTICIPATIVAS Y CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO”.</i> Los recursos mencionados fueron aprobados con cargo al Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, mediante el Decreto No. 2026-04-20-001 del 20 de abril de 2026, a través del cual se viabiliza y aprueba el proyecto de inversión y se asignan los recursos para su ejecución. En consecuencia, el valor del contrato que se derive del presente proceso no podrá exceder el monto del presupuesto oficial señalado, el cual constituye el límite máximo de ejecución financiera del proyecto. Así mismo, la ejecución de los recursos estará sujeta a las condiciones presupuestales, técnicas y operativas definidas en el proyecto aprobado, así como a las disposiciones del Sistema General de Regalías y a los lineamientos establecidos por el Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER, en su calidad de entidad ejecutora.									
a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>926</td><td>29/04/2026</td><td>\$650.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$650.000.000</td></tr></table>	CDP	FECHA	VALOR	926	29/04/2026	\$650.000.000	TOTAL		\$650.000.000
CDP	FECHA	VALOR								
926	29/04/2026	\$650.000.000								
TOTAL		\$650.000.000								
b. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se realizó un estudio del Sector- Documento Anexo.									
c. Forma de Pago	El valor correspondiente a los recursos aportados por el Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial –									

	FOMINDETER, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, será desembolsado a la ESAL ejecutora mediante tres (03) pagos parciales, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y/o caja aprobada para el proyecto, así: a) Un primer pago parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte efectuado por FOMINDETER, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, aprobación de garantías y disponibilidad de caja correspondiente. b) Un segundo pago parcial equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte efectuado por FOMINDETER, previa verificación del cumplimiento satisfactorio de las actividades ejecutadas conforme al plan de trabajo aprobado, presentación de informes parciales y disponibilidad de caja correspondiente. c) Un tercer y último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte efectuado por FOMINDETER, previa verificación y acreditación total del aporte a cargo de la ESAL, aprobación del informe final, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y disponibilidad de caja correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se realizarán previa aprobación y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por FOMINDETER, y estarán sujetos a la disponibilidad efectiva de recursos, flujo de caja y giro de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
2. Requisitos Habilitantes	Para estos procesos, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
Capacidad jurídica	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado (FORMATO 1) del pliego de condiciones debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. 2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Junto con la carta de presentación, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. 3. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán

	presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación (FORMATO 6). 4. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, o el documento que haga sus veces. 5. AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS: Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. 6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: Todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación (FORMATO 2) expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). 7. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, para tal fin deberán anexar certificado de
--	--

	responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. 8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, para lo cual deberá aportar certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. El proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica. 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica. 10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar la certificación de no reportar antecedentes multas en el RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal. 11. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM. 12. LIBRETA MILITAR: En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el MUNICIPIO consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el
--	--

	represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente. 13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La ESAL deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta debidamente firmado (FORMATO 3). 15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado (FORMATO 4). 16. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica, con sus respectivos anexos. 17. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá anexar certificación bancaria en la que se indique el valor disponible de recursos con los cuales cuenta el proponente en la cuenta, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca.
Capacidad Financiera	Teniendo en cuenta que el presente proceso involucra la ejecución y administración de recursos públicos, el Fondo verificará la capacidad financiera de los proponentes con el propósito de establecer condiciones mínimas que permitan evidenciar su solidez económica, liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad organizacional para asumir adecuada y oportunamente las obligaciones derivadas del eventual contrato. Para efectos de dicha verificación, el Fondo podrá tomar como referencia los indicadores de capacidad financiera y organizacional previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos orientadores emitidos por Colombia Compra Eficiente, sin que ello implique aplicación obligatoria o integral del régimen de contratación estatal.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando aplique, o mediante estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y/o dictaminados conforme a la normatividad contable vigente.

Los indicadores financieros exigidos en el presente proceso han sido definidos atendiendo la naturaleza, objeto, complejidad, plazo, valor y riesgos asociados al proyecto, con el fin de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad económica y financiera suficiente para ejecutar eficazmente el objeto contractual y asegurar el adecuado manejo de los recursos públicos involucrados.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados:

- Índice de liquidez,
- Nivel de endeudamiento, y
- Cobertura de intereses.

Índice de liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón cobertura de intereses

Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- INDICADORES FINANCIEROS SIIS

Con base en el Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, serán los que se definen a continuación:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,70$$

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,0$$

$$\text{Rentabilidad patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,005$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,003$$

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- a) Balance general
- b) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- OFERTA ECONÓMICA:

La ESAL deberá presentar propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requerida.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO anexo, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

Las sumas propuestas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el

	Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación, o que exceda el valor del presupuesto oficial.
Capacidad técnica	OBJETO: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. VIGENCIA: La ESAL deberá estar debidamente constituida ante la respectiva cámara de comercio por lo menos con cinco (05) años de anticipación a la celebración del convenio. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, el FONDO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual, el posible asociado deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Para efectos de lo anterior, el FONDO verificará que la ESAL anexe el certificado de existencia y representación legal vigente. EXPERIENCIA: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del formato de Experiencia. Los proponentes deberán acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de DOS (02) contratos terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es: apoyo integral a la población vulnerable de mujeres víctimas de violencia, Socialización y promoción del proyecto a la comunidad, o estrategia comunitaria de promoción de la salud mental a través de espacios de formación, emprendimiento y aprendizaje en el Fondo.

	El valor para acreditar por cada contrato en la experiencia debe ser el proporcional al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial del presente convenio. Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de los convenios y/o certificaciones de experiencia. Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de que sean verificables: - Contratante - Contratista / conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. a) REPUTACIÓN: La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el FONDO debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL que aparezcan en el respectivo certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días aportado por la ESAL en la propuesta, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. l) APORTES: La ESAL proponente deberá acreditar que cuenta en su haber con los recursos que aportará a la ejecución del convenio mediante certificación Bancaria, en la que se indique el valor disponible de recursos, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca Adicional debe diligenciar el FORMATO - Ofrecimiento Económico en donde se establece el valor a aportar.
a. Capacidad Organizacional	NO APLICA
b. Factores de Evaluación	Los aspectos jurídicos, financieros, operacionales o administrativos de los proponentes serán objeto de verificación

de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el objeto contractual previsto, se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el Fondo haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Para efecto de lo anterior, se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTOS
PPO = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA	MÁXIMO 50 PUNTOS
PPA = PUNTAJE POR FACTOR TÉCNICO	MÁXIMO 40 PUNTOS
PIN = PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

1.1. PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA:

Se otorgarán CINCUENTA (50) puntos al proponente que presente el mayor valor en el aporte de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento. El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
Mayor aporte	50 PUNTOS
2° mayor aporte	45 PUNTOS
3° mayor aporte	30 PUNTOS
Demás precios por debajo del 3° mayor aporte	10 PUNTOS

1.2. PUNTAJE POR FACTOR TÉCNICO

PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA: Se asignarán máximo CUARENTA (40) puntos al proponente que acredite que cuenta con experiencia adicional en contratos distintos a los presentados a los solicitados en el presente proceso.

Para efectos de lo anterior, los proponentes deberán acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de contratos terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es, logística y/o gestión de eventos o similar, para

	lo cual se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>No. DE CONTRATOS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="2">Ejecución de contratos y/o convenios distintos a los presentados cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es, logística y/o gestión de eventos o similar.</td><td>Entre uno (01) y dos (02) contratos o convenios</td><td>15 PUNTOS</td></tr><tr><td>Entre tres (03) y cinco (05) contratos o convenios</td><td>40 PUNTOS</td></tr></table> 1.3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.</td><td>5 PUNTOS</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	No. DE CONTRATOS	PUNTAJE	Ejecución de contratos y/o convenios distintos a los presentados cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es, logística y/o gestión de eventos o similar.	Entre uno (01) y dos (02) contratos o convenios	15 PUNTOS	Entre tres (03) y cinco (05) contratos o convenios	40 PUNTOS	CONCEPTO	PUNTAJE	Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.	10 PUNTOS	Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5 PUNTOS
DESCRIPCIÓN	No. DE CONTRATOS	PUNTAJE													
Ejecución de contratos y/o convenios distintos a los presentados cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es, logística y/o gestión de eventos o similar.	Entre uno (01) y dos (02) contratos o convenios	15 PUNTOS													
	Entre tres (03) y cinco (05) contratos o convenios	40 PUNTOS													
CONCEPTO	PUNTAJE														
Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.	10 PUNTOS														
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5 PUNTOS														
c. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	El Fondo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.														
2. Garantías	Considera esta entidad que es necesaria la exigencia de constitución de las siguientes garantías: <table><tr><th colspan="3">GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más)</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5%</td><td>Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.</td></tr></table>	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al plazo del convenio garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más)	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO															
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA													
CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al plazo del convenio garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más)													
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.													

		CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.	
--	--	------------------------------	-----	--	--

ORIGINAL FIRMADO

JORGE OKE LEMUS

Asesor Externo